



ASPECTOS A CONSIDERAR PARA EL USO DE LOS RECURSOS (DESTINADOS EN LOS DECRETOS LEGISLATIVOS 608 Y 650) PARA ATENDER NECESIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA POR COVID-19 Y POR ALERTA ROJA POR LA TORMENTA AMANDA

INTRODUCCION

El presente documento está orientado a las municipalidades del país para la ejecución de los recursos que se les ha designado mediante Decretos Legislativos 608 de fecha 26 de marzo del 2020 y 650 del 31 de mayo 2020(se anexan) que han sido entregados en forma directa a las municipalidades del país y cuyos recursos están destinados a ser utilizados para “atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia por COVID-19 y por alerta roja por la tormenta Amanda” que atraviesa nuestro país. A la fecha la Corte de Cuentas ni el Comité del Fondo de Emergencia Recuperación y Construcción Económica, creado este último a través del Decreto 608 como un ente encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades del fondo; aún no han emitido lineamientos en este sentido.

ALCANCE

Considerando la naturaleza de Derecho Privado de COMURES y atendiendo la Autonomía Constitucional Municipal, los presentes lineamientos no tienen el carácter de ser vinculantes, pero si se constituyen en sugerencias o recomendaciones de esenciales que no deben faltar en los procesos administrativos que pueden desarrollar los gobiernos locales para la liquidar y documentar las operaciones financieras y administrativas del uso de estos fondos. En su contenido Se toman en cuenta algunos elementos recomendados por Corte de Cuentas (Lineamientos de Control N° 01/2020) que se emitieron por ese ente contralor para liquidación del FODES por Emergencia COVID-19, en el marco del Decreto Legislativo No 587 de fecha 12 de marzo de 2020 que autorizaba en carácter excepcional a las alcaldías uso del 50% del 75% del FODES de febrero y marzo 2020 para enfrentar el COVID-19 (se anexa). Así también lineamientos en términos de Competencias del Código Municipal y Ley de protección civil, prevención y mitigación de desastres.

OBJETIVO

Que en el manejo del fondo asignado directamente a las municipalidades del país mediante decreto 650, garanticen principios de transparencia y rendición de cuentas en las actividades en que se ejecuten con estos recursos y adecuada ejecución.

DESTINO Y PROPOSITO DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

De conformidad con el decreto 650 antes mencionado el cual ha sido publicado en el D.O No. 111, Tomo 427 de fecha 1 de junio de 2020, la relación y propósito de los recursos asignados están destinados para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia COVID 19 y por la alerta roja por la tormenta AMANDA.

LINEAMIENTOS GENERALES

Se sugiere delegación de persona por parte del Concejo Municipal para que elabore reportes o informes periódicos semanal quincenal o mensual de los montos utilizados y que una vez culmine la emergencia o utilización de los fondos se realice liquidación consolidada del total de los mismos anexando la documentación de soporte en forma cronológica que demuestre la utilización y destino de los gastos realizados para la atención de la emergencia COVID 19 y por la alerta roja por la tormenta AMANDA.

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

Para la liquidación se sugiere preparar expediente administrativo ordenado cronológicamente y foliado que contenga la información de carácter administrativa, presupuestaria y contable, así como la liquidación de los fondos para en la atención de ambas emergencias.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

1.- Creación de cuenta específica de la asignación directa recibida: considerando que estos recursos no son FODES sino una transferencia directa se sugiere la

apertura de una cuenta específica y exclusiva que pueda denominarse: “ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA AMANDA”/FONDOS DL 650.

2.- Incorporación de fondos a Presupuesto Municipal: una vez se tenga disponibilidad del recurso deber generarse un acuerdo municipal de la recepción de dichos fondos como ingreso a las arcas municipales, debiéndose hacer los ajustes y reformas/creación de partidas nuevas de inversión al presupuesto municipal, en el que se asigne provisionalmente la cantidad asignada para cada rubro, es decir monto para COVID-19 y Tormenta Amanda, a efecto de separar los gastos que corresponda a cada emergencia, calculo que podrá hacer la administración municipal atendiendo las circunstancias que este enfrentando el municipio.

3.- Elaboración de Plan de Actividades para cada tipo de emergencia: se recomienda que por cada tipo de emergencia, COVID-19 y Tormenta Amanda, se elabore un plan de actividades o acciones a realizar para la atención de las mismas, que deba contener como mínimo el presupuesto de bienes de los bienes y servicios a adquirir, designando responsables del seguimiento de dicho plan y que pueda ser vinculado al acuerdo municipal.

Considerando el propósito para el cual de acuerdo al Decreto Legislativo 650 han sido asignados los recursos a las municipalidades ha de darse por parte de la municipalidad un ejercicio de priorización de las necesidades a atender y los proyectos a realizar.

4.- Actividades que puede realizarse para la atención, en el marco del uso de estos fondos podrían financiarse las siguientes actividades, a manera de Ejemplos:

4.1- COVID-19

-Adquisición y entrega de Kit de artículos de limpieza a comunidades, -sanitización y desinfección en Mercados Municipales , espacios públicos, e instalaciones y oficinas municipales (alcohol gel, mascarillas, jabón líquido, entre otros) -cierre de parques, plazas y otros sitios municipales de afluencia, -coordinación con instancias de Gobierno en los territorios, -campañas de información sensibilización a población sobre medidas de prevención por diferentes medios de comunicación, -entrega de canasta básica para los más afectados, -provisión de Agua Potable (pipas), - instalación lavamanos públicos, -equipamiento y mantenimiento ambulancia municipal, -gastos relacionados reuniones de coordinación comisiones municipales de protección civil y sectores vinculados a la atención de la pandemia, -gastos de alimentación para personal de apoyo directo en la atención a la pandemia, -apoyo a través de clínicas municipales, apoyo a través de mercados móviles y otras iniciativas, entre otros.

4.2 Tormenta AMANDA

- a. Atención, evacuación y traslado de personas afectas
- b. Habilitación, reparación, equipamiento y mantenimiento de albergues
- c. Dotación de artículos de primera necesidad a personas albergadas
- d. Gastos relacionados a Alimentación, artículos de limpieza, agua potable, medicamentos, en los albergues
- e. Compra de colchonetas, frazadas, pañales y otros artículos no perecederos
- f. Contratación de maquinaria, compra de herramientas, remoción de escombros, limpieza de drenajes y canaletas, remoción de árboles caídos, obras de mitigación habilitación de infraestructura vial (competencia municipal) carreteras, puentes, caminos vecinales, etc.
- g. Adquisición de materiales para reparación de vivienda: laminas, cemento, madera, plásticos, etc.
- h. Compra de equipo y herramientas destinadas para la emergencia
- i. Reparación/construcción de infraestructura pública y de competencia municipal dañada por la tormenta, caminos vecinales, calles, puentes, casas comunales, etc
- j. Pago de cuadrillas de personal para reparación y rehabilitación de vías, generación de empleo local, entre otros

Nota: Importante que se documenten los beneficiarios de estos recursos a través de datos generales nombre número de DUI detalle de ayuda o beneficio otorgado y firma

5.- proceso de documentación las municipalidades deberán proceder a liquidar los recursos invertidos, documentando todos los procesos realizados para la ejecución de los proyectos, incluyendo las carpetas técnicas debidamente justificadas y respaldas por acuerdo municipal, aplicando para ello los procesos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, así como también el registro de las operaciones, presupuesto, tesorería, contabilidad en el SAFIM, de acuerdo a circular dela DGCG-01/20 de la Direccion General de Contabilidad Gubernamental(se anexa).

6.- Otras recomendaciones:

- En la inversión de los fondos, relacionar los mismos con las competencias del Código Municipal y otras normativas vinculantes al quehacer municipal (no invadir competencias de otras Instituciones)
- La reparación o construcciones de infraestructura pública municipal realizarla con criterios de resiliencia al cambio climático (infraestructura con capacidades de absorción, adaptación y transformación, disminuyendo la vulnerabilidad y riesgo del mismo)
- Proyectos de reactivación económica, vincularlos adicionalmente con el Decreto Legislativo 608.

7.- Anexos:

- Decreto Legislativo 608
- Decreto Legislativo 650
- Lineamientos de Control N° 01/2020, Corte de Cuentas de la República, que incluye formularios de liquidación.
- Circular DGCG-01/2020 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental